



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 1 DE 8
NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
MONTO FISCALIZABLE: 3,185.0 MP
MONTO FISCALIZADO: 2,432.0 MP
MONTO POR ACLARAR: 7.0 MP
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: EMBAJADA DE MÉXICO EN CHINA
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 - UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES, REGIONALES O DELEGACIONES, Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SIN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Muestra: 76%, 841,911.60 de 1'102,823.00 yuanes (CNY) de nueve partidas durante el ejercicio 2016, como se detalla a continuación:

Table with 3 columns: NÚMERO, PARTIDA (CONCEPTO), and IMPORTE EN YUANES. It lists various expenses like 'Celebración de fiestas patrias', 'Renta de fotocopiadoras', etc., with a total of 1,102,823.00 and a sample percentage of 76%.

En las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Secretaría de Relaciones Exteriores (Pobalines), en la sección 7. Políticas, bases y lineamientos para las contrataciones que se realicen en el exterior, se estableció lo siguiente:

7.1 Políticas.

7.1.1. Las contrataciones para adquisición de bienes muebles (consumo o inversión), arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios que deban utilizados o prestados en las RME's para su operación y funcionamiento se realizarán con fundamento en el artículo 16 de la LEY párrafo primero y cuarto. En este tipo de contrataciones las RME's en el exterior fungirán como áreas requirentes, áreas contratantes y áreas técnicas.

CORRECTIVAS

Se recomienda que el Titular de la Embajada de México en China, instruya a quien corresponda, para que:

Inciso I subincisos I.1 numeral 1, I.3 y I.4

1. Se informe los motivos por los cuales no se proporcionó la siguiente documentación correspondiente a los contratos CHN-17-2016, CHN-16-2016/CU12-1101-2013 y CHN-018-2016:

- a) la autorización de la DGNG y el OM,
b) las tres cotizaciones,
c) el escrito de justificación firmado por el área requirente, y
d) el dictamen de procedencia (establecido en el artículo 16 de la LAASSP).

Inciso I subincisos I.1 numeral 1, I.3 y I.4

2. Se informe los motivos por los cuales no se proporcionó el dictamen favorable de la Unidad de Gobierno Digital de la SFP correspondiente a los contratos CHN-17-2016, CHN-16-2016/CU12-1101-2013 y CHN-018-2016.

Inciso I subinciso I.2 numerales 1 y 2

3. Se justifique documentalmente por que no se realizó la investigación de mercado previo a la renovación del contrato número CHN-13-2016 por el servicio de cable.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 2 DE 8
NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
MONTO FISCALIZABLE: 3,185.0 MP
MONTO FISCALIZADO: 2,432.0 MP
MONTO POR ACLARAR: 7.0 MP
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: EMBAJADA DE MÉXICO EN CHINA
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 - UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES, REGIONALES O DELEGACIONES, Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

7.1.2 Las RME's en el ámbito de sus respectivas competencias serán las responsables de formalizar los contratos...

(...)

7.1.6. Las áreas requirentes son las responsables de acreditar que los bienes y/o servicios serán utilizados o prestados en el exterior, lo cual deberá quedar plasmado en el escrito de justificación correspondiente que sea suscrito por el titular del área requirente.

7.1.11 Los titulares de las RME's, de las DGNG's y de las UA's de la Cancillería en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán apegarse a los siguientes montos de actuación para efectos de las contrataciones que se realicen en el exterior: "

B. Para las contrataciones de arrendamiento de bienes muebles y servicios:

Table with 7 columns: Conceptos, Monto, Autoriza el titular de la RME, Autoriza la DGNG y el OM, Se requiere recabar como mínimo 3 cotizaciones, Se requiere escrito de justificación firmado por el área requirente, Se requiere dictamen de procedencia. Rows include Adquisición de bienes de consumo, Arrendamiento de bienes muebles, and Contratación de Servicios.

Con base en lo establecido en los Poblalines y demás normativa aplicable, se revisaron los contratos y pagos a 9 proveedores que prestaron sus servicios a la Embajada de México en China y por los cuales erogó un importe de CNY 841,911.60, determinándose lo siguiente:

4. Se aclare el importe de \$7,035.03 de la póliza 467, no se comprobó con factura ni se pagó mediante transferencia electrónica.

Inciso I subinciso I.3

5. Se informe las razones para no contar con la autorización de la SHCP previo a la suscripción del contrato plurianual del servicio de internet y correo electrónico.

Inciso II subinciso II.1 numeral 1

6. Se informe los motivos por los cuales no se proporcionó las tres cotizaciones y el escrito de justificación firmado por el área requirente; y no se celebró el contrato; por el servicio de reparaciones menores.

Inciso II subinciso II.1 numeral 2

7. Se remita el contrato por el servicio de pintura de muros exteriores de las oficinas, residencia y del edificio habitacional del SEM.

En su caso, se informes los motivos para no celebrar el contrato.

Inciso II subinciso II.2

8. Se informe los motivos por los cuales no se proporcionó la siguiente documentación ni se celebró el contrato correspondiente al servicio de arrendamiento de vehículos.

- a) la autorización de la DGNG y el OM,
b) las tres cotizaciones,

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



SFP

SECRETARÍA DE
LA FISCACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 3 DE 8
NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
MONTO FISCALIZABLE: 3,185.0 MP
MONTO FISCALIZADO: 2,432.0 MP
MONTO POR ACLARAR: 7.0 MP
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: EMBAJADA DE MÉXICO EN CHINA
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES, REGIONALES O DELEGACIONES, Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

I. No se localizó diversa información en los expedientes de los contratos.

I.1 Contrato por el arrendamiento del equipo informático

Contrato: CHN-17-2016

Proveedor: It resources Beijing aiti ke xin wang lue ji shu yuan xian gong si

Vigencia y monto del contrato: 15/01/15 al 14/01/18 por 496,178 CNY equivalentes a \$1'179,730.

Monto de los pagos efectuados a la empresa: CNY 120,000.00 durante el ejercicio 2016, relativos a 10 meses; pagos mensuales de CNY 12,000.00.

1. Situación determinada: El contrato es superior a los \$200,000.00 por lo que se requería recabar la autorización de la DGNG y el OM, las tres cotizaciones, el escrito de justificación firmado por el área requirente y el dictamen de procedencia (establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público –LAASSP-); sin embargo estos documentos no se localizaron en expediente del contrato.

Adicionalmente, por ser un contrato relacionado con TIC's también necesitaba el dictamen favorable de la Unidad de Gobierno Digital de la SFP, el cual tampoco fue proporcionado por la Embajada; esto en contravención al artículo 9, del acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

I.2 Contrato por el servicio de cable

Contrato: CHN-13-2016 (Registro SIGEPP)

Proveedor: Beijing housing services corporation for diplomatic missions

Vigencia y monto del contrato: 01/01/16 al 31/12/16 por CNY 9,600 equivalentes a \$26,926.38

Monto de los pagos efectuados a la empresa: CNY 9,650 durante el ejercicio 2016; pagos trimestrales de CNY 2,400.00

1. Situación determinada: El contrato se celebró en el 2008 y se ha renovado automáticamente desde el ejercicio 2009 hasta el 2017. De acuerdo con lo establecido en los Pobalines en su

c) el escrito de justificación firmado por el área requirente, y
d) el dictamen de procedencia (establecido en el artículo 16 de la LAASSP).

Inciso II subinciso II.3 y II.4

9. Se informe los motivos por los cuales no se celebró el contrato por el servicio de renta e instalación de equipo para fiestas patrias dividido en cuatro pagos y por el servicio de fumigación, en lugar de realizar los pagos trimestrales.

PREVENTIVAS

Se recomienda que el Titular de la Embajada de México en China, instruya al responsable administrativo para que:

Incisos I y II

a) Se dé estricto cumplimiento a la normatividad aplicable en las contrataciones que efectuó la Embajada, en específico a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Secretaría de Relaciones Exteriores (Pobalines) vigentes, en su apartado para contrataciones que se realicen en el exterior.

b) Se integre el expediente con los documentos pertinentes relacionados con la contratación (solicitudes de cotización, cotizaciones originales, escritos de justificación, acuerdos de autorización,



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 4 DE 8
NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
MONTO FISCALIZABLE: 3,185.0 MP
MONTO FISCALIZADO: 2,432.0 MP
MONTO POR ACLARAR: 7.0 MP
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA:

EMBAJADA DE MÉXICO EN CHINA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 - UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES, REGIONALES O DELEGACIONES, Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

numeral 7.2.2.5 inciso G, los contratos de servicios preferentemente deberán tener un periodo de inicio y término y no podrán ser renovables automáticamente, sin previa investigación de mercado; sin embargo, dicha investigación de mercado no fue proporcionada por la Embajada.

2. Mediante la póliza 467 del 14 de septiembre de 2016 por CNY 2,450.00 equivalentes a \$7,035.03, se pagó al proveedor citado por concepto de servicio de lavado de vidrios. El pago realizado se comprobó mediante recibo diferente a las facturas expedidas en los demás pagos, además se comprobó mediante estados de cuenta que los pagos a éste siempre se realizan mediante transferencia electrónica, lo que no sucedió en el caso de este gasto.

I.3 Contrato por la prestación del servicio de internet y correo electrónico

Contrato: CHN-16-2016 / CU12-1101-2013

Proveedor: China unicom Beijing Co

Vigencia y monto del contrato: 01/02/14 a 30/11/16 por CNY 415,715, equivalentes a \$908,725.00

Monto de los pagos efectuados a la empresa: CNY 132,000.00 durante el ejercicio 2016, 11 pagos mensuales de CNY 12,000.

Situación determinada: El contrato es superior a los \$200,000.00 por lo que se requería recabar la autorización de la DGNG y el OM, las tres cotizaciones, el escrito de justificación firmado por el área requirente y el dictamen de procedencia (establecido en el artículo 16 de la LAASSP); sin embargo estos documentos no se localizaron en expediente del contrato.

Adicionalmente, por ser un contrato plurianual debía contar con la autorización de la SHCP previo a su suscripción, la cual tampoco fue proporcionada por la Embajada.

Por ser un contrato relacionado con TIC's también necesitaba el dictamen favorable de la Unidad de Gobierno Digital de la SFP, el cual tampoco fue proporcionado por el la Embajada.

I.4 Contrato por el arrendamiento de equipo de cómputo y comunicación

Contrato: CHN-018-2016

Proveedor: Jardine one solution China Co. Ltd/Beijing hongyuhuang

dictámenes, contratos originales, oficios, etc.); tal como se establece en las Poblalines.

De las comunicaciones que formule el área auditada y de las acciones que realice para el cumplimiento de las recomendaciones, se deberá informar al Órgano Interno de Control, adjuntando las constancias documentales que las acrediten.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control dará seguimiento a la aplicación de las medidas correctivas y preventivas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las mismas.

FECHA DE FIRMA DE LA OBSERVACIÓN:

31 DE MARZO DE 2017

FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN:

6 DE JUNIO DE 2017

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 5 DE 8
NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
MONTO FISCALIZABLE: 3,185.0 MP
MONTO FISCALIZADO: 2,432.0 MP
MONTO POR ACLARAR: 7.0 MP
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA:

EMBAJADA DE MÉXICO EN CHINA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 - UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES, REGIONALES O DELEGACIONES, Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Vigencia y monto del contrato: 01/07/15 a 30/06/18 por CNY 421,988, equivalentes a \$1'022,990
Monto de los pagos efectuados a la empresa: CNY 99,112.00 durante el ejercicio 2016, sólo 7 de los 8 pagos por CNY 96,462.00 se realizaron bajo el amparo del contrato.

Situación determinada: El contrato es superior a los \$200,000.00 por lo que se requería recabar la autorización de la DGNG y el OM, las tres cotizaciones, el escrito de justificación firmado por el área requirente y el dictamen de procedencia (establecido en el artículo 16 de la LAASSP); sin embargo estos documentos no se localizaron en expediente del contrato.

Por ser un contrato relacionado con TIC's también necesitaba el dictamen favorable de la Unidad de Gobierno Digital de la SFP, el cual tampoco fue proporcionado por el la Embajada.

II. Pagos efectuados por servicios sin celebración de contrato

II.1 Servicio de reparaciones menores

Proveedor: Beijing jia le jia zhuang shi zhuang xin you xian.
Monto de los pagos efectuados a la empresa: CNY 18,662.00 equivalentes a \$53,626.25 durante el ejercicio de 2016.

1. Situación determinada: Se registraron en el SIGEPP 2 pólizas por pagos al proveedor por reparaciones menores a inmuebles, en virtud de que cada uno de los pagos rebasaron las 300 veces salario mínimo general vigente en el DF (actual CDMX), se requería recabar las tres cotizaciones, el escrito de justificación firmado por el área requirente y celebrar el contrato; sin embargo estos documentos no fueron proporcionados por el área auditada.

NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES

[Handwritten signature]

ENRIQUE ERNESTO ESCORZA ZAMUDIO,
ENCARGADO DE NEGOCIOS, a.i. Y
ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA.
Quien firma por ausencia del Titular de la Embajada de México en China, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley del Servicio Exterior y el 32 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior.

[Handwritten signature]



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 6 DE 8
NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
MONTO FISCALIZABLE: 3,185.0 MP
MONTO FISCALIZADO: 2,432.0 MP
MONTO POR ACLARAR: 7.0 MP
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA:

EMBAJADA DE MÉXICO EN CHINA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 - UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES, REGIONALES O DELEGACIONES, Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Table with 6 columns: NO. POLIZA, FECHA, CHEQUE, IMPORTE EJERCIDO EN CNY, IMPORTE ENJERCIDO EN PESOS, CONCEPTO SEGÚN PÓLIZA. It contains two rows of data regarding repairs and work.

2. Se registraron en el SIGEPP las pólizas 205 y 240 del mes de mayo por CNY 53,003.40 y CNY 123,674.60, con las que se realizó el pago al proveedor del anticipo y liquidación, respectivamente por el servicio de pintura de muros exteriores de las oficinas, residencia y del edificio habitacional del SEM.

II.2 Servicio de arrendamiento de vehículos para el evento G20

Proveedor: Zhejiang zetastone financial leasing Co., Ltd.

Monto de los pagos efectuados a la empresa: Dos pagos por CNY 122,500.00 y 61,070.00, respectivamente

Situación determinada: Se registró en el SIGEPP la póliza 404 del 18 de agosto de 2016 por un importe de CNY 122,500.00 equivalentes a \$352,358.54 (TC proporcionado por la DGPOP para el mes de agosto de 2016 de 2.87640), con dicha póliza se pagó al proveedor con base en el formato de reservación.

Al rebasar el pago los \$200,000.00 se requería recabar la autorización de la DGNG y el OM, las tres cotizaciones, el escrito de justificación firmado por el área requirente y el dictamen de

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 7 DE 8
NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
MONTO FISCALIZABLE: 3,185.0 MP
MONTO FISCALIZADO: 2,432.0 MP
MONTO POR ACLARAR: 7.0 MP
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: EMBAJADA DE MÉXICO EN CHINA
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 - UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES, REGIONALES O DELEGACIONES, Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

procedencia (establecido en el artículo 16 de la LAASSP) y celebrar el contrato; sin embargo estos documentos no fueron proporcionados por el área auditada.

Cabe señalar, que con la póliza 592 del 31 de octubre de 2016 se registró el pago de CNY 61,070.00, por concepto del pago complementario de la renta de vehículos.

II.3 Servicio de renta e instalación de equipo para fiestas patrias

Proveedor: Beijing zhon tai heng rou dian zi shong hong

Monto de los pagos efectuados a la empresa: CNY 28,520.00 en el mes de octubre.

Situación determinada: La Embajada realizó el pago de la póliza 579 por CNY 28,520.00 equivalentes a \$81,893.36, se presume que los 4 comprobantes adjuntos corresponden a un servicio integral para la renta de equipo de sonido e iluminación, montaje de tarimas, andamios, escaleras e impresión de mampara, por lo que dicho gasto fue dividido por la Embajada, en desapego a lo establecido en los Pobalines en su numeral 7.2.1.9 que indica que las áreas requirentes no deberán fraccionar (dividir) las contrataciones o hacer contratos mensuales para contratos que pueden formalizarse en forma anual

II.4 Servicio de fumigación

Proveedor: Beijing xiang dai shang lu ke ji yan

Monto de los pagos efectuados a la empresa: CNY 12,090.00 equivalentes a \$34,547.75 durante el ejercicio de 2016, tres pagos trimestrales por CNY 3,000.00 y un pago trimestral de CNY 3,090.

Situación determinada: La Embajada realizó pagos trimestrales por el servicio de fumigación, ya que son erogaciones por el mismo servicio se presume que se fraccionaron los pagos, en contravención de lo establecido en los Pobalines en su numeral 7.2.1.9 que indica que las áreas requirentes no deberán fraccionar (dividir) las contrataciones o hacer contratos mensuales para contratos que pueden formalizarse en forma anual.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 16.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 8 DE 8
NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
MONTO FISCALIZABLE: 3,185.0 MP
MONTO FISCALIZADO: 2,432.0 MP
MONTO POR ACLARAR: 7.0 MP
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA
AUDITADA:

EMBAJADA DE MÉXICO EN CHINA

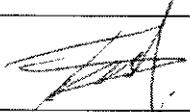
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: **810 – UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES, REGIONALES O DELEGACIONES, Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Publicación en el DOF el 4 de enero de 2000 y sus reformas.
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 29.
Publicación en el DOF el 28 de julio de 2010 y sus reformas.
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Secretaría de Relaciones Exteriores (Pobalines), en la sección 7. Políticas, bases y lineamientos para las contrataciones que se realicen en el exterior, numerales 7.1.11, 7.2.1.8, 7.2.1.9, 7.2.2.1 y 7.2.2.5.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


KAREN CORIA ÁVILA
PROFESIONAL EJECUTIVO
AUDITOR


JOSÉ ÁNGEL PACHECO QUIROZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
AUDITOR


VANESSA YADIRA CORONA SANTIAGO
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA
AUDITOR SUPERVISOR


MARGARITA MUÑOZ ARZATE
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
AUDITOR COORDINADOR

6.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 1 DE 4
NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05
MONTO FISCALIZABLE: 4,146.0 MP
MONTO FISCALIZADO: 2,568.0 MP
MONTO POR ACLARAR: 137.0 MP
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: EMBAJADA DE MÉXICO EN CHINA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: : 810 - UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES, REGIONALES O DELEGACIONES, Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

DIVERSOS BIENES ARTÍSTICOS E INSTRUMENTALES NO CUENTAN CON SU ETIQUETA DE INVENTARIO, E INADECUADO CONTROL DEL ARCHIVO

Muestra: 11% de los bienes, 41 de 384 bienes artísticos e instrumentales valuados en \$2'567,838 de los \$4'146,105.00.

La muestra se integró con 6 de los 46 bienes artísticos valuados en \$194,616.00 de un total de \$336,716.00 y 35 de 338 bienes instrumentales con valor de \$2'373,222.00 de un total de \$3'809,389.00.

I. Espacios destinados para el archivo de la Embajada

De la verificación realizada a los espacios destinados para el archivo, se constató lo siguiente:

- a) Se cuenta con dos espacios con medidas aproximadas de 4x2.85x2.90 m y 4x3.30x2.90 m que se encuentran destinados para resguardar la documentación de la sección consular. Ambos espacios con una ocupación aproximada del 95% de su capacidad. La documentación resguardada data del 2003 a la fecha, por tanto hay información con una antigüedad mayor a 13 años.
b) Un espacio se encuentra destinado para el resguardo de la documentación del área administrativa, con una ocupación aproximada del 90% de su capacidad. La documentación resguardada en este espacio data de 1994 a la fecha, por tanto hay información con una antigüedad mayor a 23 años.

De acuerdo con lo comentado por personal de la Embajada, durante el 2017 se estaría alcanzando el 100% de la capacidad de los tres espacios, lo que podría ocasionar que se gestione la renta de un lugar alternativo para el resguardo de la información.

Es importante destacar, que la Embamex China ha realizado gestiones para la baja documental de diversos expedientes que datan de 1994 al 2004, la última acción se dio mediante correo electrónico CHN-00257 del 23 de febrero de 2017, con el cual envió a la Dirección General de Acervo Histórico Diplomático, el formato de solicitud de dictamen

CORRECTIVAS

Se recomienda que el Titular de la Embajada de México en China, instruya a quien corresponda, para que:

Inciso I

1. Se solicite a la Dirección General de Acervo Histórico Diplomático informar el estado que guarda la solicitud del 23 de febrero de 2017, relacionada con gestionar ante el Archivo General de la Nación la baja documental de diversos expedientes de 1994 a 2004.

2. Se informe los motivos por los cuales solo se incorporaron los expedientes de 1994 a 2004 a la solicitud de baja documental; e indicar hasta que año debe mantenerse en resguardo la documentación restante (plazo de conservación), de acuerdo con la normatividad aplicable.

En el caso, que de acuerdo a la normatividad aplicable, exista documentación de la que debiese gestionar su baja documental, proporcionar un plan de trabajo que contenga las actividades que deben realizarse, las fechas y los responsables de llevarlas a cabo.

Inciso II

Se informe a la Dirección General de Acervo Histórico Diplomático, de los documentos antiguos en resguardo de la Embajada; con la finalidad de definir las acciones a realizar para gestionar su baja documental o su transferencia secundaria, si se determina que tienen valor histórico.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 2 DE 4
NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05
MONTO FISCALIZABLE: 4,146.0 MP
MONTO FISCALIZADO: 2,568.0 MP
MONTO POR ACLARAR: 137.0 MP
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: EMBAJADA DE MÉXICO EN CHINA
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: : 810 – UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES, REGIONALES O DELEGACIONES, Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

de baja documental debidamente corregido con objeto de que el Comité Permanente de Selección Documental pueda emitir el dictamen de baja documental y gestionar ante el Archivo General de la Nación la baja de los expedientes.

II. Colección de documentos antiguos en resguardo de la Embajada.

Mediante correo del 10 de marzo de 2017, La Embamex China entregó a este órgano fiscalizador, el documento denominado "Documentos antiguos de la Representación de México en China", en el cual se relata cómo llegaron a la Embajada ciertas cajas con documentación que data de 1904-1914 y 1946-1949.

En dicho documento se indica que el Archivo General de la Nación validó la destrucción por considerar que tal documentación carecía de valor permanente; y que se realizó la destrucción de los documentos.

También se señala que "...algunos documentos que antes de la autorización para destruirlos, habían sido protegidos en bolsas y cajas plásticas por el Encargado de la Administración... y otros empacados...quedaron en el fondo del depósito y se salvaron de la destrucción. Estos documentos, la mayoría en chino antiguo y español o con descripciones en italiano, concernían a la correspondencia de la Cancillería china con las misiones diplomáticas extranjeras, particularmente a los periodos de 1904-1914 y 1946 y 1949.

Por lo anterior, se encuentran resguardados en la Embamex China documentación que data de 1904-1914 y 1946-1949. El personal de la Embajada no informó de acciones realizadas para su baja documental o, en su caso, para la determinación de su valor histórico.

III. Bienes artísticos e instrumentales

Del 06 al 10 de marzo de 2017 se visitaron las instalaciones de la Embajada de México en China (Embamex China). El día siete de marzo se realizó la verificación física de 41 bienes artísticos e instrumentales (6 y 35 respectivamente), determinándose lo siguiente:

Si derivado de la respuesta de la Dirección General de Acervo Histórico Diplomático, y de acuerdo a la normatividad aplicable, se debiese gestionar su baja documental, proporcionar un plan de trabajo que contenga las actividades que deben realizarse, las fechas y los responsables de llevarlas a cabo.

Inciso III

1. Se documente mediante evidencia fotográfica almacenada en formato electrónico, que se colocó su etiqueta de inventario a los 8 bienes (4 artísticos y 4 instrumentales).

En caso de no contar con las etiquetas deben solicitarlas a la DGBIRM.

2. Se solicite a la DGBIRM, las 107 etiquetas de los bienes instrumentales adquiridos durante los ejercicios 2014 y 2015.

En caso de que la DGBIRM envíe las etiquetas de los bienes, se deberá documentar mediante evidencia fotográfica almacenada en formato electrónico que se han colocado las etiquetas a los bienes instrumentales.

PREVENTIVAS

Se recomienda que el Titular de la Embajada de México en China, instruya a quien corresponda para que:

Incisos I y II

De acuerdo con el marco normativo correspondiente a la baja documental, se realicen las gestiones necesarias para mantener actualizados los archivos y en consecuencia se



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 3 DE 4
 NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2017
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05
 MONTO FISCALIZABLE: 4,146.0 MP
 MONTO FISCALIZADO: 2,568.0 MP
 MONTO POR ACLARAR: 137.0 MP
 MONTO POR RECUPERAR: N/A
 RIESGO: MR

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **EMBAJADA DE MÉXICO EN CHINA**

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: : **810 – UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES, REGIONALES O DELEGACIONES, Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

a) En 4 de los 6 bienes artísticos y en 4 de los 35 bienes instrumentales verificados, se constató que no se encontraba colocada la etiqueta del inventario en el bien.

BIENES ARTISTICOS SIN ETIQUETA		
CLAVE DE LA OBRA	VALOR ESTIMADO (MXN)	RESPONSABLE
01739 P	12,000.00	Emb. Julián Ventura Valero
088802- OES	15,000.00	
00579 A	40,000.00	
01740 P	40,000.00	
TOTAL	107,000.00	

BIENES INSTRUMENTALES SIN ETIQUETA			
No. DE INVENTARIO	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL INVENTARIO (MXN)
115020052820120050@	CAMARÁ FOTOGRAFICA DIGITAL	MARCA CANON MODELO EOS REBEL T3I	15,107.80
145040001020150021@	HORNO DE MICROONDAS	MARCA MIDEA MODELO EG823MF4	2,371.32
118000003420120251@	IMPRESORA	HP LASERJET 2300D	2,370.64
118000022020100193@	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	DELL VOSTRO 220S	9,796.60
TOTAL			29,646.36

permita el aprovechamiento de los espacios y no se propicien erogaciones por el arrendamiento de espacios con motivo del resguardo de la documentación.

De las comunicaciones que formule el área auditada y de las acciones que realice para el cumplimiento de las recomendaciones, se deberá informar al Órgano Interno de Control, adjuntando las constancias documentales que las acrediten.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control dará seguimiento a la aplicación de las medidas correctivas y preventivas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las mismas.

Inciso III

Cuando se adquieran bienes instrumentales se solicite a la DGBIRM las etiquetas correspondientes; y se coloquen de manera inmediata, con la finalidad de mantenerlos debidamente identificados.

FECHA DE FIRMA DE LA OBSERVACIÓN:
31 DE MARZO DE 2017

FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN:
6 DE JUNIO DE 2017

b) De 107 bienes instrumentales adquiridos durante los ejercicios 2014 y 2015, la Embajada no ha recibido por parte de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos

[Handwritten signatures and initials]



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 4 DE 4
NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05
MONTO FISCALIZABLE: 4,146.0 MP
MONTO FISCALIZADO: 2,568.0 MP
MONTO POR ACLARAR: 137.0 MP
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: EMBAJADA DE MÉXICO EN CHINA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: : 810 - UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES, REGIONALES O DELEGACIONES, Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Materiales (DGBIRM); las etiquetas que debe colocarle a los bienes con la finalidad de que se encuentren debidamente identificados.

Table with 2 columns: Cant. and Descripción. Title: ADQUISICION JUNIO 2015 (póliza 384). Rows include items like Mesa de juntas, Sillas para mesa de juntas, Escritorio, etc.

FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; artículo tercero, disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales, Capítulo XII numeral 2017.

Publicación en el DOF en el 16 de julio de 2010 y sus reformas.

Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, lineamiento vigésimo séptimo.

Publicación en el DOF el 16 de marzo de 2016.

NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES

Handwritten signature of Enrique Ernesto Escorza Zamudio

ENRIQUE ERNESTO ESCORZA ZAMUDIO,

ENCARGADO DE NEGOCIOS, a.i. Y

ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA.

Quién firma por ausencia del Titular de la Embajada de México en China, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley del Servicio Exterior y el 32 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ANGELA KUMIHO OCMAN JUÁREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO
AUDITOR

JOSÉ ÁNGEL PACHECO QUIROZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
AUDITOR

VANESSA YADIRA CORONA SANTIAGO
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA
AUDITOR SUPERVISOR

MARGARITA MÚNIZ ARZATE
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
AUDITOR COORDINADOR